



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.512/2021.
EXPTE.N° 6849/2021-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2528/2020, caratulado Secretaría del Poder Popular s/adquisición de quirófano móvil – PP Global 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.445/2020 y modificatorias, que aprobó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el año 2021.

Que teniendo en cuenta la asignación de partidas para la ejecución del Presupuesto de Gastos y las proyecciones realizadas por los responsables a cargo de las Direcciones, en cuanto a la inversión de recursos en bienes de capital para el presente ejercicio, se torna necesario reasignar a otros incisos de gasto de la partida al efecto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- TRANSFIERASE de la partida Bienes Consumo a la partida Bienes de Uso la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la Apertura Programática 48.00.00 Presupuesto Participativo Municipal de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana, destinado a la adquisición de un quirófano móvil (castrador).

Artículo.2°.- POR Secretaría de Hacienda y Política Económica, dispónganse las acciones necesarias para la realización de la modificación presupuestaria establecida en el artículo precedente.

Artículo.3°.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena Arrozgaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.